I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001221

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 27 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3950/2010; el Memorándum N°1000/571/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1142/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1142/2010 se otorgó una subvención **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°549-04, ascendente a $1.250.000.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 12 de julio de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°549-04, representado por su Presidenta doña Gladys Munita Alfaro, cédula de identidad N° 6.089.371-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del mes de mayo de 2010. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. El **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001221

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

5. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 12 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°549-2004, representado por su Presidenta doña **GLADYS MUNITA ALFARO,** Cédula de Identidad número 6.089.371-3, con domicilio en Av. Lo Errázuriz N°895, comuna de Cerrillos, teléfono 323 13 47, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1142/2010, de fecha 09 de Julio de 2010, se otorga al **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"** una subvención ascendente a $1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del mes de mayo de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL
"AIRES DE CERRILLOS"
Representado por
GLADYS MUNITA ALFARO
C.I. 6.089.371-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.